

PROVINCIA DE



BOLETIN OFICIAL

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATA

Déjase establecido que en los ejemplares de los Boletines Oficiales Nos. 6073 y 6074 de fecha 9 de Febrero de 1960 y 10 de Febrero de 1960, respectivamente, se han deslizado los siguientes errores:

BOLETIN OFICIAL N° 6073. Resolución de Minas, boleta N° 5321, pág. 342, donde dice Expte. N° 2265 debe decir, Expte. N° 2265-I.
BOLETIN OFICIAL N° 6074. Decreto N° 9744-A, donde dice: Decreto N° 9714-A, debe decir: Decreto N° 9744, A.

LA DIRECCION

e) 19/2/60.

AÑO LI — N°6073

EDICION DE 12 PAGINAS

Aparece los días hábiles

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 1960

Correo

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 507.668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA

Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.

DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.

A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" " atrasado de más de un mes hasta un año	"	"	2.00
" " atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro)

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	"

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 10739 del 22/1/60	— Otorga una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a los señores Braulio González, Antonia Quipildor de González y Gregoria Salva	337
M. de Gob. N° 10800 del 28/1/60	— Da por terminadas las funciones como Subdirector de la Cárcel Penitenciaria, al señor Abraham Aleccinitzer	337
M. de A. S. N° 10801 " "	— Acepta renuncias y designa personal en el nombrado Ministerio	337
M. de Gob. N° 10802 " "	— Acepta la renuncia presentada por don Juan Carlos Nigro	337 al 338
" " " " 10803 " "	— Deja sin efecto el nombramiento del señor Ricardo Audemio Núñez	338
" " " " 10804 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	338
" " " " 10805 " "	— Ascende a don Angel Rosendo Alborno de Jefatura de Policía	338
" " " " 10806 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	338
M. de Econ. N° 10807 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Dionisio Serrano	338
" " " " 10808 " "	— Concede licencia por Servicio Militar al señor Ernestó Alejandro Oller	338
M. de A. S. N° 10809 " "	— Aprueba la Licitación Pública N° 5 realizada por la Oficina de Compras del nombrado Ministerio para provisión de medicamentos	339
" " " " 10810 " "	— Deja sin efecto la designación del señor Humberto Marcelo Morizzio	339
" " " " 10811 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Rosalva Díaz del Personal de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metán	339
" " " " 10812 " "	— Reconoce los servicios prestados por el doctor Jorge Maximiliano Vasvari, en la categoría de Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate	339 al 340
" " " " 10813 " "	— Reconoce los servicios prestados por el doctor Jorge Maximiliano Vasvari de Médico de Guardia de la Asistencia Pública	340
" " " " 10814 " "	— Declara computables los servicios prestados por el señor Santiago Juan López	340
" " " " 10815 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor José Segundo Capron	340
" " " " 10816 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor José Bartolo Coria	340
" " " " 10817 " "	— Deja sin efecto la aplicación del artículo 19° del Decreto Reglamentario N° 10.191/57, sobre la unidad mínima de vivienda	340 al 341

EDICTOS DE MINAS:

N° 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón — Epte. N° 3.137 — M	341
N° 5181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Epte. N° 2.033 — M	341

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 5326 — Expte. N° 2232-M.	341
N° 5325 — Expte. N° 2276-I.	341
N° 5324 — Expte. N° 2275-I.	341
N° 5323 — Expte. N° 2682-P.	341 al 342
N° 5322 — Expte. N° 62195-V.	342
N° 5321 — Expte. N° 2265-I.	342
N° 5320 — Expte. N° 64168-M.	342
N° 5319 — Expte. N° 2624-C.	342
N° 5318 — Expte. N° 64170-G.	342

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5317 — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública - Provisión de máquinas de coser	342
N° 5311 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Pública N° 575	342
N° 5300 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación — Pública N° 574	342

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5305 — s. por Delfín Lisardo	342
N° 5303 — s. por Eduardo y Luis María Patrón Costas	342
N° 5294 — s. por Roberto César de Tezanos Pinto	342
N° 5293 — s. por Ernesto Buenaventura Galileo D' Abate	342
N° 5292 — s. por Virginio Barazzuol	342
N° 5279 — s./por Patricia Yapura de Cañizares	342 al 343
N° 5285 — s./por Ricardo Bernabé Aban	343
N° 5284 — s./por Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban	343
N° 5283 — s./por Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban	343
N° 5282 — s./por Juan Angel Ramos y Luis Ramos	343
N° 5281 — s./por Petronilla Arias de Barrionuevo	343
N° 5280 — s./por Tomasa Ramos de Cañizares	343
N° 5266 — s./por Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming	343

PAGINAS

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 5314 — De don Jovino Herrera	343
Nº 5313 — De doña Dolores Arnau de Borrás	343
Nº 5312 — De don José Illescas Torrecillas	343
Nº 5274 — De don Miguel Navarro Ponce	343
Nº 5258 — De Celestina Rosario de Zabala	343
Nº 5257 — De Domingo Flores	343
Nº 5256 — De José Antonio Correa	343
Nº 5255 — De Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno	343
Nº 5254 — De Francisco Rodríguez	343
Nº 5241 — De don Felipe Ortíz y de don Faustino Ortíz	343
Nº 5215 — De don Miguel Navamuel	343 al 344
Nº 5214 — De don Lorenzo Padilla	344
Nº 5212 — De don Julio Martínez	344
Nº 5211 — De don Pedro Silvestre	344
Nº 5199 — De don Angel Pedro Suárez	344
Nº 5198 — De don Jacobo Malmros	344
Nº 5198 — De don Julio César Gómez	344
Nº 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	344
Nº 5176 — De don Pastor Romero	344
Nº 5175 — De don Cayo o Grau Calsina	344
Nº 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz	344
Nº 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	344
Nº 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez	344
Nº 5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o Marta Cisneros de Nicolich	344
Nº 5136 — De doña María Esther Odriozola	344
Nº 5133 — De don Francisco Pedro Irpino Martignetti	344
Nº 5130 — De doña Mercedes Saravia de Cornejo	344
Nº 5127 — De doña Emma Celestina Benasso de Palermo	344

TESTAMENTARIO:

Nº 5245 — De doña Encarnación Pérez	344
---	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 5299 — Por Julio César Herrera — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L.	344
Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec.	344
Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	345

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 5308 — Ramírez y ópez vs. Saavedra José A.	345
--	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 5315 — Pedro Ibáñez vs. Pedro Apaza	345
--	-----

SECCION COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 5298 — Villalba y Gutiérrez	345
--------------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5316 — Carlos Alberto, Asbir a favor de Ramón Alberto Lacsi y José Amancio Aparicio	345
--	-----

SECCION AVISOS**A S A M B L E A:**

Nº 5327 — Club Atlético Central Norte, para el día 21 del corriente	345
Nº 5275 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 12 del cte.	345
Nº 5246 — De Luracatao S. A., para el día 15 de febrero del cte. año	345 al 346

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	346
AVISO A LOS SUSCRIBTORES	346

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER****EJECUTIVO**

DECRETO Nº 10739.—E.

Salta, 22 de enero de 1960.

Expediente Nº 4554/1959.

VISTO este expediente por el que los señores Braulio González, Antonia Quipildor de González y Gregorio Salva solicitan se les otorgue una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denomi-

nada "Lote Nº 1 Fracción Finca El Huasco", Catastro Nº 1407, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H.

Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1094 de fecha 7 de octubre ppdo.:

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a los señores Braulio González, Antonia Quipildor de González y Gregorio Salva, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de cinco mil metros cuadrados del inmueble denominado "Lote Nº 1 Fracción Finca El Huasco", Catastro 1407, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de veintiseis centilitros por se-

gundo a derivar del río Corralito (margen izquierda) por una acequia Comunera y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10800.—G.

Salta, 28 de enero de 1960.

Expte. Nº 5185/60.

VISTA la denuncia efectuada el 30-IV-59 por el Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria don Abraham Aleccinizer (Expte. Nº 3060, Cont. Gral.), y el sumario instruido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en cuanto a la veracidad de la misma formulada a foja 1, de estas actuaciones y el resultado que arroja la instrucción realizada, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas en el artículo 1º de su Resolución Nº 569/60 desestima los cargos formulados en los puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º;

Que la falta de consistencia en las denuncias formuladas y comprobada por el Tribunal de Cuenta pone de relieve que la incompatibilidad de caracteres y de criterio administrativo entre el Director de la Cárcel y el Sub-Director, ha determinado el planteamiento de situaciones como la que ha tenido que abocarse el Tribunal de Cuentas;

Que con el fin de normalizar el desenvolvimiento administrativo de la Cárcel Penitenciaria se hace necesario reorganizar el cuadro directivo del establecimiento carcelario; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Pasar los antecedentes del sumario instruido por el Tribunal de Cuentas a Fiscalía de Gobierno para su intervención en cuanto a las disposiciones del artículo 108º del Decreto Ley Nº 705/57 y artículo 125º del Decreto Nº 6342/59.

Art. 2º — Dáse por terminadas las funciones como Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria, del señor Abraham Aleccinizer, con anterioridad al día 1º de julio del año 1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10801.—A.

SALTA, Enero 28 de 1960.

VISTO la renuncia presentada por la señora Enriqueta Carmen Alarcón, al cargo de Auxiliar 5º —Personal de Servicio del Hogar de Niños de La Merced—; atento a las necesidades de servicio, a la propuesta presentada en Memorándum "C" 3 que corre a fojas 1 de estas actuaciones y a lo informado

por las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Enriqueta Carmen Alarcón, al cargo de Auxiliar 5º —Personal de Servicio del Hogar de Niños de La Merced—, a partir del día 15 de enero en curso.

Art. 2º — Designase a partir del día 15 de enero en curso, Auxiliar 5º —Mucama del Hogar de Niños de La Merced—, a la señorita Paula Cruz —L. C. Nº 2.727.125—, en vacante por renuncia de la señorita Enriqueta Carmen Alarcón.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en la categoría de Auxiliar 5º —Mucama del Hogar de Niños de La Merced—, a la señorita Angela Cardozo —L. C. Nº 9.747.401—, en vacante prevista en el Presupuesto en vigencia —Partida Global.

Art. 4º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5º —Cocinera del Hogar de Niños de La Merced—, a la señorita Irma Rivas —L. C. Nº 9.472.692—, en vacante prevista en Partida Global del Presupuesto vigente.

Art. 5º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en la categoría de Auxiliar 5º —Ordenanza del Hogar de Niños de La Merced—, al Sr. Feliciano Canó —L. E. Nº 7.212.275—, en vacante prevista en Partida Global del Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderán de la siguiente forma: Art. 2º con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 4) —Parcial 1 y artículos 3º, 4º y 5º al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 4 —Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10802.—G.

SALTA, Enero 28 de 1960.

Expte. Nº 5161/60.

VISTAS las notas Nos. 61 y 69 de fechas 21 y 22 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Sub-Inspector (348) don Juan Carlos Nigro, de la Comisaría Seccional Tercera de Jefatura de Policía, desde el día 16 del mes en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de policía don Sergio René Luna (984) con el 50 o/o, de la Dirección de Investigaciones a partir del día 3 del mes en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10803.—G.

SALTA, Enero 28 de 1960.

Expte. Nº 5162/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Po-

licia en nota Nº 68 de fecha 22 del mes en curso.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el inciso c) en el artículo 1º del Decreto Nº 10.651 de fecha 18—I—60, por el cual se nombraba al señor Ricardo Audemio Núñez, en el cargo de agente de policía (1177), en reemplazo de don Santos Rodríguez, por encontrarse comprendido en el artículo 3º del Decreto Nº 10.113 del 10—XII—59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10804.—G.

SALTA, Enero 28 de 1960.

Expte. Nº 5160/60.

VISTAS las notas Nos. 57 y 58 de fechas 21 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dáse de baja en Jefatura de Policía al siguiente personal:

a) Clementino Mendoza, agente (588), desde el día 7 de diciembre del año 1959, de la Sub-Comisaría de Angastaco, por haber hecho abandono de su servicio (Art. 1162 — inciso 9º —Reglamento General de Policía y Art. 6º —Decreto Nº 3820/58, vigente).

b) Roque Anunciación Benjamín Capasso, Oficial Ayudante (370), desde el día 1º de diciembre del año 1959, de la Comisaría Seccional Tercera, por haber hecho abandono de su servicio (Art. 1162 — inciso 9º — Reglamento General de Policía y Art. 6º Decreto Nº 3820/58, vigente).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10805.—G.

SALTA, Enero 28 de 1960.

Expte. Nº 5163/60.

VISTAS las notas Nos. 66 y 74 de fechas 22 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Ascíendese al cargo de cabo 1º (75) de Jefatura de Policía desde el día 18 del mes en curso, al actual cabo (227) don Angel Rosendo Albornoz, de la Sub-Comisaría de Antillas, en reemplazo de don Alfonso Moya.

Art. 2º — Ascíendese al cargo de Oficial Sub-Inspector (296) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, desde el día 16 del mes en curso, al actual Oficial Ayudante (361) don Juan Pinto, del mismo personal, en reemplazo de don Fabio Cardozo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10806—G.
SALTA, Enero 28 de 1960.
Expte. N° 5164/60.

VISTAS las notas Nos. 63 de fecha 21 y 63, 65, 70 y 71, de fechas 22, del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase en Jefatura de Policía al personal que seguidamente se detalla y a partir de la fecha que tome posesión de su función:

- Victor Sardina, agente (1369) clase 1928 M.I. N° 7.210.498— D. (M. N° 63 en reemplazo de don Carlos Adolfo del Valle Suárez para desempeñarse en la Comisaría de Orán;
- Aníbal Patricio Carpio, agente (630) clase 1927 —M. I. N° 4.700.770— D. M. N° 47, en reemplazo de don Antonio Ernesto Alemán, para desempeñarse en la Comisaría de Orán;
- José María Aguilares, clase 1937 —D. M. N° 63, en el cargo de agente (559), en reemplazo de don Mamerto Florentín Licandro;
- Ricardo Enrique Klix Cornejo, clase 1937 — M. I. N° 7.244.461 —D. M. N° 63, en el cargo de agente (1102), en reemplazo de don Ramón Fortunato Geria;
- Severo Roberto Carrizo, clase 1935 —M. I. N° 7.238.188 —D. M. N° 63, en el cargo de agente (1310), en reemplazo de don Gregorio Ascención Díaz;
- Cornelio Colque, clase 1935 —M. I. N° 7.236.690 —D. M. N° 63, en el cargo de agente (687), en reemplazo de don Luis Joaquín Ramírez, en carácter de reingreso para desempeñarse en la Comisaría de El Carril.

Art. 2° — El personal designado precedentemente debe dar cumplimiento a lo dispuesto por Decretos Nos. 9785 —artículo 6° del 20—XI—59 y 10.113 —artículo 3° del 10—XII—59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10807—E.
SALTA, Enero 28 de 1960.
Expte. N° 3689—1959.

VISTO estas actuaciones en las que el Sr. Dionisio Serrano solicita devolución de la suma de \$ 1.500.— abonada a cuenta del precio de venta de la parcela 19, manzana 25, a) Sección H— Catastro 23.812, ubicada en esta ciudad, que le fuera adjudicada mediante Decreto N° 10.319 y que se dejó sin efecto por Decreto N° 3123, del 28/1/58; y

—CONSIDERANDO:

Que la devolución solicitada corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Jurídico de la Dirección General de Inmuebles y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.623.20 m/n. (Un Mil Seiscientos Veintitrés Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional), a favor del señor Dionisio Serrano, en concepto de devolución de igual importe abonado a cuenta del precio de venta de la Parcela N° 19, manzana 25 a) — Sección H— Catastro N° 28812 de la Capital, cuya adjudicación fuera revocada por Decreto N° 3123 del 28/1/58.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.623.20 m/n. (Un Mil Seiscientos Veintitrés Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectiva a su beneficiario la suma reconocida por el artículo anterior, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública Principal 3)— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 142.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10808—E.
SALTA, Enero 28 de 1960.
Expte. N° 206—1960.

VISTO estas actuaciones en las que el Auxiliar Mayor de la Dirección de Precios y Abastecimiento don Ernesto Alejandro Oller, solicita licencia por servicio militar;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, a partir del día 6 de enero del corriente año, con el 50 o/o de sus haberes, al Auxiliar Mayor de la Dirección de Precios y Abastecimiento don Ernesto Alejandro Oller, de conformidad al Art. 25 del Decreto Acuerdo N° 10.113/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

Lepetit S. A.	\$	1.280.350.—
Compañía Argentina Sydney Ross S. A.	"	5.746.—
Schering Argentina S. R. L.	"	6.320.—
Juan B. Gastaldi	"	178.750.—
Pfizer Argentina S. A.	"	89.494.—
Valdez y Cía.	"	35.010.—
Farma del Norte \$ 798.125.—		
Farma del Norte " 110.619.—		
Farma del Norte " 345.000.—		
Compañía Radiar S. C.	"	1.253.744.—
Sergio H. Barrenechea S. R. L.	"	78.026.—
Laboratorios York S. R. L.	"	192.450.—
Laboratorios Cicarelli \$ 263.764.—		
Laboratorios Cicarelli 456.—	"	264.220.—
Gerado Ramón y Cía.	"	92.440.—
Laboratorios Ocefa S. A.	"	282.076.—
Científica Solmar	"	3.630.—
Lutz Ferrando y Cía. S. A.	"	404.096.21
Droguería Roberto Helman	"	17.500.—
Productos Roche S. A.	"	367.680.—
Científica Suizo Argentina	"	498.902.—
Droguería del Plata S. R. L.	"	53.626.59
TOTAL	\$	5.313.260.71

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10810—A.
SALTA, Enero 28 de 1960.
Memorandum N° 53 de Oficina de Personal.

DECRETO N° 10809—A.
SALTA, Enero 28 de 1960.

Exptes. Nos. 32.784/59, 32.795/59 y 32.934/59.
VISTO el Decreto N° 10.060, de fecha 4 de diciembre de 1959, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro a llamar a Licitación Pública para la provisión de medicamentos, instrumental, etc, con destino a diversos Servicios Asistenciales; y

—CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al mismo el día 13 del mes en curso, a horas 10, se realizó la Licitación Pública N° 5 de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 705/57 y al Decreto N° 7940/59, la que fue anunciada por un sólo día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días alternados en el diario El Tribuno, de esta ciudad, cuyas copias obran a fs. 45;

Que luego de la apertura de los sobres con las propuestas presentadas que se agregan a fs. 52/77, se dió intervención a los señores Jefes de las dependencias solicitantes, conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 1140, de fecha 15—5—59;

Que una vez consideradas las ofertas consignadas en las planillas comparativas de precios de fs. 85/86, resolvieron adjudicar a favor de las firmas que seguidamente se detallan, en virtud de la superior calidad de lo adquirido, como así también las marcas y precios más convenientes;

Por ello, atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 5 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y adjudicase a favor de las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de medicamentos e instrumental de acuerdo a lo especificado de fs. 89 a 96, de estas actuaciones, por los importes parciales que en cada caso se determina y por la suma de Cinco Millones Trecientos Trece Mil Doscientos Sesenta Pesos con Setenta y Un Centavos Moneda Nacional (m/n. 5.313.260.71) con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes de dicho Departamento de Estado:

Lepetit S. A.	\$	1.280.350.—
Compañía Argentina Sydney Ross S. A.	"	5.746.—
Schering Argentina S. R. L.	"	6.320.—
Juan B. Gastaldi	"	178.750.—
Pfizer Argentina S. A.	"	89.494.—
Valdez y Cía.	"	35.010.—
Farma del Norte \$ 798.125.—		
Farma del Norte " 110.619.—		
Farma del Norte " 345.000.—		
Compañía Radiar S. C.	"	1.253.744.—
Sergio H. Barrenechea S. R. L.	"	78.026.—
Laboratorios York S. R. L.	"	192.450.—
Laboratorios Cicarelli \$ 263.764.—		
Laboratorios Cicarelli 456.—	"	264.220.—
Gerado Ramón y Cía.	"	92.440.—
Laboratorios Ocefa S. A.	"	282.076.—
Científica Solmar	"	3.630.—
Lutz Ferrando y Cía. S. A.	"	404.096.21
Droguería Roberto Helman	"	17.500.—
Productos Roche S. A.	"	367.680.—
Científica Suizo Argentina	"	498.902.—
Droguería del Plata S. R. L.	"	53.626.59
TOTAL	\$	5.313.260.71

VISTO el artículo 2° del Decreto N° 6935, de fecha 10—6—59, mediante el cual se designa Oficial 2°, Mecánico de la Dirección de Movilidad al señor Humberto Marcelo Maurizio; y

—CONSIDERANDO:

Que el citado empleado no se hizo cargo de sus funciones, motivo por el cual debe dejarse sin efecto dicho nombramiento;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto N° 6935, de fecha 10 de junio de 1959, mediante el cual se designaba Oficial 2º, Mecánico de la Dirección de Movilidad al señor Humberto Marcelo Morizzio; en virtud de que el mismo no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.811 — A.

Salta, Enero 28 de 1.960.

Memorándum N° 12 y agregados de Secretaría Privada.

Visto los reconocimientos de servicios de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro,

Atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Rosalba Díaz, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Hospital "El Carmen", de Metán, durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre, inclusive, del año 1.959.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Victorina Zaccuri, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Hospital "El Carmen", de Metán, durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1.959, en reemplazo de Felipa M. de Arroyo, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 4 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Magdalena A. de Pascualini, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal Administrativo de Campaña (La Viña), durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre al 10 de diciembre, inclusive, del año 1.959, debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.812 — A.

Salta, Enero 28 de 1.960.

Memorándum N° 178/60 de Subs. de Salud Pública.

Visto los servicios prestados por el Dr. Jorge Maximiliano Vasvari, quien se desempeñó como Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, mientras duró la ausencia del titular de dicho cargo, Dr. César Torrens Santigosa, que se encontraba en uso de licencias reglamentarias y compensatoria, respectivamente;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Jorge Maximiliano Vas-

vari en la categoría de Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, durante el tiempo comprendido desde el 10 de diciembre de 1.959 al 11 de enero, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. César Torrens Santigosa que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item — I Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.813 — A.

Salta, Enero 28 de 1.960.

Memorándum N° 75 de Secretaría Privada.

Visto las necesidades de servicio, atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Dr. Jorge Maximiliano Vasvari L. E. N° 7.237.343, en la vacante por renuncia del Dr. José Saíd.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.814 — A.

Salta, Enero 28 de 1.960.

Expte. 1.627 L/1.960 (N° 4.961/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.)

Visto en este expediente la Resolución N° 840 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que, servicios prestados en la Administración Provincial por don Santiago Juan López Tamayo, son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado, donde solicitó jubilación el 19 de noviembre de 1.959 por expediente D. R. S. N° 3.969;

Atento a los cargos, cómputos é informes de fojas 12 a 13, a lo dispuesto por artículos 1, 3, 6, 8, y 20 del Decreto Ley Nacional 9.316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, aprobado por Ley 1.041/49 y en artículo 21 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 480 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de enero de 1.960, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9.316/46, (diez) 10 años Cuatro (4) Meses y Trece (13) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Santiago Juan López Tamayo Mat. Ind. N° 3.918.823 para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

Art. 2º — Formular cargos al señor San-

tiago Juan López Tamayo, y al patronal, por las sumas de \$ 8.494,36 % (Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional) y \$ 5.798,24 % (Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con Veinticuatro Centavos Moneda Nacional) respectivamente en concepto de cargo previo que se formula por aportés no realizados oportunamente y que se realiza en base a las disposiciones del art. 21 del Decreto Ley 77/56 cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal; para su posterior transferencia a la citada Caja".

Art. 3º — Establecer en \$ 22.313,12 % (Veintidos Mil Trescientos Trece Pesos con Doce Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de conformidad a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1.041) y a su requerimiento, deberá ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulado por aplicación del art. 21 del Dto. Ley 77/56 y aportes de afiliado y patronal con más sus intereses".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.815 — A.

Salta, Enero 28 de 1.960.

Expte. N° 1.608/C/1.960 (N° 4.340/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.)

Visto en este expediente la Resolución N° 799 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados en la Municipalidad de Campo Santo por don José Bartolo Coria y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria donde solicitó jubilación el 10 de diciembre por expediente N° 587.439 D. R. S. 3.675;

Atento a los cargos, cómputos é informes de fojas 7 a 9; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8, y 20 del Decreto Ley Nacional 9.316/46 en artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77/56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 799 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 30 de diciembre de 1.959, cuya parte pertinente dispone;

"Artículo 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor José Bartolo Coria en la Municipalidad de Campo Santo, durante Diez (10) Meses y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 180, -% (Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 2º — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9.316/46, y Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1.041), Diez (10) Meses de servicios prestados en la Municipalidad de Campo Santo por el señor José Bartolo Coria Mat. Ind. N° 3.913.929, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria..

"Art. 3º — ESTABLECER en \$ 216, -% (Doscientos Dieciséis Pesos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1.041) y su requerimiento, deberá ser

transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, en concepto de cargos formulados por aplicación del art. 20 del Decreto—Ley 77/56 y diferencia del art. 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46".

Art. 4º — Dejar establecido que la suma de \$ 36%. (Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46; deberá ser ingresada por el señor Coria ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO Nº 10.816 — A.

Salta, Enero 28 de 1.960.

Expte. Nº 1.609/P/1.960 (Nº 4.429/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto, en este expediente la Resolución Nº 803 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados por don José Segundo Parrón en la Municipalidad de la ciudad de Salta y los declara computables para ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy donde solicitó jubilación el 18 de setiembre de 1.958 por expediente Nº 171/58;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 5 a 8 a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8, y 20 del Decreto—Ley 9.316/46 en artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49 y en artículo 20 del Decreto—Ley 77/56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 803 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1.959, cuya parte pertinente, dispone:

"Artículo 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Jesé Segundo Parrón, en la Municipalidad de la Capital, durante Dos (2) Meses y Diecisiete (17) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 20.82%. (Veinte Pesos con Ochenta y Dos Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ello, de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto—Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, debiendo requerirse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia al citado Instituto".

Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46, Dos (2) Meses y Diecisiete (17) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor José Segundo Parrón Mat. Ind. 3.977.242, para acreditarlos ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy".

"Art. 3º — Establecer en \$ 27.75 % (Veintisiete Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1.041) y a su requerimiento, deberá ser transferida al Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, en concepto de cargos formulados por aplicación del art. 20 del Decreto—Ley 77/56 y diferencia del art. 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46".

Art. 4º — DEJAR establecido que la suma de \$ 6.94%. Seis Pesos con Noventa y Cuatro Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46, deberá ser ingresada por el señor Parrón ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.817 — A.

Salta, Enero 28 de 1.960.

Visto las numerosas notas cursadas ante la Dirección de la Vivienda, solicitando autorización para reducir las obras, para las cuales se les acordó préstamo; y

—CONSIDERANDO:

Que tales pedidos se justifican debido al gran costo de los materiales y mano de obra para la construcción;

Que la citada Dirección se encuentra imposibilitada de elevar el monto acordado, por haber llegado al tope fijado por reglamentación;

Que la mayoría de los pedidos de reducción de obras se refieren a las instalaciones sanitarias, que son las que mayormente inciden en el costo de la obra;

Que el Decreto reglamentario Nº 10.191, en su artículo 19º fija como unidad mínima de vivienda, la constituida por dos habitaciones baño y cocina.

Que en las actuales circunstancias, el cumplimiento del citado artículo resulta imposible por las razones expuestas anteriormente;

Que es necesario normalizar esta situación con el fin de no dejar paralizadas muchas obras, con el consiguiente perjuicio para la Provincia y para los adjudicatarios que no ven satisfechas sus aspiraciones de poseer vivienda propia;

Por ello, atento a lo dispuesto mediante Resolución Nº 998, de fecha 21 de diciembre de 1.959, emanada de la Dirección de la Vivienda y a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la aplicación del artículo 19º del Decreto Reglamentario Nº 10.191/57, para todos los créditos resueltos favorablemente, escriturados y sin escriturar hasta la fecha, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución Interna Nº 998, de fecha 21 de diciembre de 1.959, de la Dirección de la Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5.182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor César D. Mena Garzón; en expediente Nº 3.37 — M — el día cinco de junio de 1.959, horas once y cuarenta. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: UBICACION Pto. de referencia Cerro El Remate, de ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fijase el punto de partida.

De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud 2.220 metros al Este y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en Expte. 3.121 — B 59,

quedando una superficie libre aproximada a 1.670 hectáreas que no está comprendida dentro de los límites de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25º del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 3 — al — 16 — 2. — 60. —

Nº 5.181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el Departamento de Los Andes presentada por la Srta. Elina Stella Mendoza, en expediente Nº 3.038 — M — el día Veinte y seis de diciembre, de 1.958, horas diez y quince minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia y de Partida: De la Cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida; de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Agosto 10 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 8 — al — 16 — 2. — 60. —

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5326 — Expte. Nº 2282 — M. Salta, Noviembre 17 de 1959. VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. — Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. — Fdo. Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. — Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 9/2/60.

5325 — Expte. Nº 2276 — I. Salta, Noviembre 17 de 1959. VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. — Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, pase a Dirección de Minas para su conocimiento fecho, vuelva para su Archivo. — Notifíquese y repóngase. — Fdo. Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 9/2/60.

Nº 5324 — Expte. Nº 2275 — I. Salta, Noviembre 17 de 1959. VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. — Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría.

pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo.— Notifíquese y repóngase.— Fdo. Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 9/2/60.

Nº 5323 — Expte. Nº 2632—P.
Salta, Noviembre 17 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo.— Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo.— No tifíquese y repóngase.— Fdo. Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 9/2/60.

Nº 5322 — Expte. Nº 62.195—V.
Salta, Noviembre 18 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo.— Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo.— No tifíquese y repóngase.— Fdo. Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 9/2/60.

Nº 5321 — Expte. Nº 2265.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo.— Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo.— No tifíquese y repóngase.— Fdo. Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 9/2/60.

Nº 5320 — EXPTE. Nº 64.168-M

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO.— Notifíquese y repóngase". — Fdo. Dr. Antonio J. Gómez Augier Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. — Ante mí Roberto A. de los Ríos Secretario

e) 9/2/60

Salta, Noviembre 17 de 1959.

Nº 5319 — EXPTE. Nº 2624-C

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. — Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota nio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino conocimientos, fecho, vuelva para su ARCHIVO. Notifíquese y repóngase". — Fdo. Dr. Antonio J. Gómez Augier Juez de Minas Interino de la Pcia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 9/2/60

Salta, Noviembre 17 de 1959.

Nº 5318 — EXPTE. Nº 64.170-G

Visto lo informado precedentemente por Se-

cretaría, declárase caduco este permiso de cateo. — Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO". — Fdo. Dr. Antonio J. Gómez Augier Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. — Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 9/2/60

LICITACIONES PUBLICAS:

PROVINCIA DE SALTA
Nº 5317 — MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA

Llamase a Licitación Pública para el día 12 de febrero del año en curso o subsiguiente si fuera feriado para la provisión de sesenta (60) máquinas de coser y bordar con dos bobinas destinadas a la Dirección General de Escuelas de Manualidades.

Pliego de condiciones retirar en la Oficina de Compras y Suministros Mitre 23 Salta T.E. 2242.

Salta, febrero 5 de 1960.

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Jefe de Compras y Suministros

e) 8 y 9/2/60

Nº 5311 — YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA YS. Nº 575

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 575, para la construcción plataforma de hormigón para grua pórtico en talleres de la nueva zona industrial de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 23 de Febrero del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de YPF. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de YPF., sita en Dean Funes 8, Salta, donde podrán adquirir los pliegos de Condiciones, previo pago de la suma \$ 303,00 m/n".

ADMINISTRADOR DEL YAC. NORTE.

e) 8 al 12/2/60

Nº 5300 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 574.— "Llámase a Licitación Pública YS. Nº 574, para la adquisición de "repuestos para Jeep IKA JA-IA", cuya apertura se efectuará el día 18 de Febrero de mil novecientos sesenta, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones corrcpondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta".

Administración Yacimiento Norte

e) 5 al 11/2/60.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5305 — REF: Expte. Nº 3943/L/59 s. inscripción Aguas Privadas — EDICTO CITATORIO.— El cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que Delfín Lisardo tiene solicitado ante esta Administración mediante expediente Nº 3943/L/59, la inscripción como privadas las aguas de los manantiales denominados "Alto del Tapado", "Lomas Cortas", "Las Chozas" y Río "Las Cañas", con las que irriga el inmueble "Las Cañas", catastro Nº 353, ubicado en el De-

partamento de Guachipas; al solo efecto impositivo y del catastro de Aguas.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 5 al 18/2/60.

Nº 5303 — REF: Expte. Nº 3691/P/58 y agdo. 13554/48.— s. r. p. 143/2.— EDICTO CITATORIO.— En cumplimiento de los Arts. 350 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Eduardo y Luis María Patrón Costas tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 56,63 l/seg. a derivar del Río Castellanos (márgen derecha), para riego de una superficie de 107,8655 Has. del inmueble denominado Finca La Montaña y Casa Quinta La Montaña, Catastro Nº 3850, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar 2/3 del caudal para la Finca La Montaña y

1/3 para la Casa Quinta La Montaña del 50 o/o del caudal total del Río Castellanos, según Convenio.— También tienen solicitado inscripción de Aguas Privadas de las vertientes denominadas "Quebrada de los Berros", "Quebrada Pedro de Mendoza" y de "La Huer ta", las que nacen y mueren en el predio mencionado.

Salta, Administración Gral. de Aguas

e) 5 al 18/2/60.

Nº 5294 — REF: EXPTE. Nº 12237/48 r.s.p. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Roberto César de Tezanos Pinto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 9,45 l/segundo, a derivar del río Chalchani (márgen izquierda) por acequia propia, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 18 Has. del inmueble "Finca Chalchani" catastro Nº 34, ubicado en el Departamento de la Caldera. — En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 4 al 17/2/60

Nº 5293 — REF: EXPE. Nº 1227/51. — s.r.p. 149/2.

EDICTOS CITATORIOS

A los efectos establecido por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTOR BUENAVENTURA GALLEGO D'ABATE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 3,15 y 2,10 l/segundo a derivar del río Chalchani (márgenes izquierda y derecha) por acequias propias, carácter Permanente y a Perpetuidad, superficie de 10 Has. (6 y 4 Has.) respectivamente del inmueble Chalchani, catastro Nº 35, ubicado en el Departamento de La Caldera. — En época de estiaje las dotaciones asignadas se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que desminuya los caudales del citado río.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 4 al 17/2/60

Nº 5292 — REF: EXPTE. Nº 1509/B/57. — s. r.p. 149/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Virgilio Barazuol tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotación de 5,78 y 3,15 l/segundo, a derivar del río Salado (márgen izquierda) por las tomas Principal y Eventual, con superficie de 11 y 6 Has. del inmueble "Fracción IV" de la Finca Los Nogales, catastro Nº 2241, carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual respectivamente. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 22 horas 2 mi.

muños y 36 horas, en un ciclo semanal por la toma Principal y Eventual, con la mitad del caudal de ambas tomas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
SALTA,

e) 4 al 17/2/60

AVISO

Nº 5.279 — REF: Expte. Nº 13.314/48.
s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Patricia Yapura de Cañizares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.214 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.3.070 Ha., inmueble "Casa Vieja" catastro Nº 86, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, turno de 2 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de las acequias Del Alto ó Del Bajo.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.285 — REF: Expte. Nº 14.651/48 bis.
s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en el Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Bernabé Aban tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.525 l/segundo a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. del inmueble "Zeta", catastro Nº 53, ubicado en el Departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 5 horas 30 minutos en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia "Del Alto" ó "Del Bajo".

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.284 — REF: 14.4413/48. s. o. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de ..

0.182 l/segundo, a darivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia "El Túnel" carácter Temporal — Eventual, una superficie de 0.3.465 Ha. del inmueble "Caracoles", catastro Nº 87, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.283 — REF Expte. 14.412/48 s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.05 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. del inmueble "La Banda y Barranca de Acero", catastros Nros 110 y 597, ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos. En época de estiaje, tendrá un turno de 2 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia Del Alto ó Túnel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.282 — 13.484/48 s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Angél Ramos y Luis Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.685 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, con una superficie de 1.3.045 Has. del inmueble "San Ramón", catastro Nº 425, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, turno de 5 horas 30 minutos en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia El Túnel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.281 — REF: Expte. Nº 13.445/48.
s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Petronila Arias de Barrionuevo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.286 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.5.445 Ha. del inmueble "Las Arcas", catastro Nº 71, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, tendrá un turno de 2 horas en ciclos de 18 días con todo el caudal de la acequia Monte Grande 1er. Cuartel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.280 — REF: Expte. Nº 13.273/48.
s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomasa Ramos de Cañizares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.652 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.2.420 Has. del inmueble "Fracción Finca Buena Vista", catastro Nº 89, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En estiaje turno de 5 horas en ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia El Tunal.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5266 — EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. Nº 14.445/48 - s. i. aguas privadas p. 150/2.

En cumplimiento del Art. 133 del Código de Aguas se hace saber que CARLOS, JORGE, EDUARDO y ROBERTO FLEMING tienen solicitado ante esta Administración mediante expediente Nº 14.445/48, la inscripción como privadas las aguas de las fuentes denominadas, ríos "La Quesera", "Vichime", "Los Cañutos"; Arroyos "Colorado" y "Seco" y "Manantiales, con las que irriga el inmueble "La Bodeguita" y "Vichime", catastro Nº 146 ubicado en el Departamento de Guachipas; al solo efecto impositivo y del catastro de aguas.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 27-1 al 9-2-60.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5314 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Ortiz y Faustino Ortiz, a fin de que hagan

credores de don Jovino Herrera para que re presente a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos

Salta, Octubre 5 de 1959.

e) 8-2 al 22-3-60

Nº 5313 SUCESORIO: — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Dolores Arnau de Barrios, por el término de 30 días.

Secretaría, 9 de diciembre de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5312 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de José Illescas Torrecillas, por el término de 30 días.

Secretaría, 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5274. — EDICTOS. — El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Miguel Navarro Ponce. — Salta, 3 de diciembre de 1959. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 2-2 al 16/3/60

Nº 5258 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre. 31 de 1959

Waldemar Simesen

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 29 de 1959

DR. MANUEL MUGRO MORENO

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. — Queda habilitada la feria. — Salta, Noviembre 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belda Catalana y Miguel Gudelio Moreno. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5254 — SUCERIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodríguez. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar

Secretaria

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5.241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortiz y Faustino Ortiz, a fin de que hagan

valer sus derechos, se habilita la ferias del mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srío.
e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
12|1 al 22|2|60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARI, Escribano Secretario.

12|1 al 22|2|60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen, secretario.
e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 7|1|60 al 17|2|50

Nº 5.199 — SUCESORIO:
El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCSORIO:
El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.
M. MOGRO MORENO
5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959.
e) 4|1|60 al 15|2|60
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI ó MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.
SEVERINO DIAZ
Secretario
e) 4|1|60 al 15|2|60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero.-- Habilitase la feria de enero para la presente publicación.-- Salta, 28 de Diciembre de 1959.-- Dra. Eloísa Aguilar Secretaria.
e) 31|12|59 al 12|2|60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio t. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial.— Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960 Salta, Diciembre 28 de 1959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 31|12|59 al 12|2|60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Díaz. Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario
e) 30|12|59 al 11|2|1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.
Salta, 28 de diciembre de 1959.
Dr. Eloísa G. Aguilar
Secretaria
30-12-59 al 11|2|1960.

Nº 5142 — EDICTO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez.— Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29|12|59 al 1º|2|960.

Nº 5139 — SUCESORIO.— Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Se habilita la Feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 22 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29|12|59 al 10|2|60.

Nº 5136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a

herederos y acreedores de María Esther Ordiozola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación.— Salta, 24 de Diciembre de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29|12|59 al 10|2|60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti

Habilitase la feria a sus efectos.
Salta, Diciembre 18 de 1.959.
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Escribano Secretario
28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª. Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial. Se habilita la feria de enero. Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.
e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO
Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 28 de diciembre de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar.
Secretaria
Se Habilita la Feria de Enero.
e) 28-12-59 al 9|2|60

TESTAMENTARIO:

Nº 5.245 — TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña. Encarnación Pérez, por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

OSCAR A. ROCCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicoana. — 30|11|59.
e) 21 — 1 — al — 4 — 3 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5.299 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA CAMIONETA "INSTITEC" MOD.1.953 — SIN BASE

El día 15 de febrero de 1.960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, una CAMIONETA, marca "INSTITEC" modelo 1.953, motor Nº 439, chapa provisoria de la Municipalidad de Salta Nº 502.

El vehículo mencionado puede revisarse en calle 20 de Febrero 342 de esta ciudad. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com 1ª. Nom. en los autos "Ejecutivo Aserradero SAN ANTONIO S. R. L. vs. SYLASER S. R. L. Expte. Nº 39.337/59".

El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio de venta en concepto de señal comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: J. C. Herrera — Martillero Público. — Urquiza 326 Teléf. 5.803 — Salta —

e) 4 — al — 15 — 2 — 60 —

Nº 5203. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta ciudad, vendere

en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LIMITES: al N. con

la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5388. TITULOS: Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una

SUPERFICIE de 528 mts2.; LIMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TITULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts2.; LIMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud

con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, TA \$ 32.200.— m./nacional.

del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA: Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Cor habilitación feria marzo de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7/1/60 al 17/2/60

ceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según

plano Nº 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6.—

Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de L. Dpto. San Martín.— Nomenclatura Catastral, Partida 3182, manzana 89, parcela 1.— Señal 30 o/o en el acto a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos:

Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta— Juan Cipriano Fuentes vs. Balmuero Juárez — Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente.— Comprendido dentro de la zona de seguridad.— Con habilitación de feria.

e) 31/12/59 al 12/2/1960.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5308 — NOTIFICACION. — El Doctor Julio Lazcano Ubios Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 en el Juicio: Prep. via ejecutiva Ramirez y López vs. Saavedra José A", ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 29 de diciembre de 1959. AUTOS Y VISTOSCONSIDERANDO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio;

a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Salomon Mulki en \$ 255 como letrado y en \$ 102 m/n los del apoderado Esteban Rolando Marchin arts. 60 y 17 del Decreto Ley 107-G(56) II). — No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. — III) — Cópiese, registrese, notifíquese y repóngase. — Julio Lazcano Ubios". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 2 de febrero de 1960.

GUSTAVO A. GUDINO, Secretario.

e) 8 al 10/2/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5315 — CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio Nº 4221 "Ordinario: Escrituración Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle como defensor al Señor Defensor de Pobres y Acentes. — Asimismo se le notifica que por Expte. Nº 4222 "Embargo Preventivo Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", se

ha trabado embargo sobre un inmueble de su propiedad, con título a folio 237, asiento 4 del libro 115 de la Capital, catastro Nº 22.075 hasta cubrir la suma de \$ 104.000.— m/n.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 12 de 1959.

e) 8-2 al 8/3/60

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5298 — A los efectos establecidos por la Ley 11.867 se hace saber que la Sociedad

Colectiva "Villaalba y Gutiérrez", con domicilio en calle Alvarado esquina Lamadrid de la ciudad de Orán, y que operaba en el rubro de tienda y ropería será disuelta por acuerdo de sus socios señores Roberto Villaalba y Manuel Horacio Gutiérrez, quedando el primero a cargo del Activo y Pasivo social.—

Las oposiciones deberán dirigirse a Escribanía de Carlos F. Sánchez, Coronel Egües 694.

San Ramón de la Nueva Orán.

CARLOS F. SANCHEZ, Escribano.

e) 5 al 11/2/60.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 5316 — A los fines previstos por la Ley 11.867, se hace saber que don Carlos Alberto

Aslir, vende a don Ramón Alberto Lacs y José Amancio Aparicio, el negocio de Pizzeria denominado "RUZZI", sito en San Martín Nº 1066. Oposiciones en Alberdi 276, Salta.

e) 8 al 12/2/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº 5327

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, el día 21/2/1960 a las 10.00 hs. en Alsina 960, se realizará la Asamblea General Ordinaria debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, inventario, Balance de Tesorería e Informe del Organó de Fiscalización.
4. Designación de una comisión escrutadora.
5. Renovación parcial de la C.D., debiendo procederse a la elección de los siguiente cargos:

Vice Presidente 1º por dos años

Secretario por dos años

Tesorero por dos años

Vocal 1º por dos años

Vocal 3º por dos años

Vocal 5º por dos años

Vocal Suplente 1º por dos años

Vocal Suplente 3º por dos años

Organó de Fiscalización: Un titular y Dos suplentes.

Art. 40 de los Estatutos: El quorum de las Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Transcurrida una

hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, 5 de febrero de 1960.

IGNACIO CARBAJAL

Secretario

e) 9/2/60

Nº 5275 - LA LIGA SALTEÑA DE FOOTBALL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Football, se convoca a los Sres. Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el

